

Tercero.- Ciclo Elemental de Inglés a distancia (That's English!).

Para esta oferta formativa el período de matrícula es el siguiente:

| PERIODO | ACTIVIDAD |
|--|--|
| Del 1 de septiembre hasta el 20 de octubre | Presentación de solicitudes y de documentación académica acreditativa. |

Cuarto.- Segundo período de admisión.

Entre el 15 y el 31 de enero de 2007, se volverá a abrir un período de preinscripción para nuevos grupos de otras enseñanzas correspondientes al 2º cuatrimestre. Una vez autorizados dichos grupos, la matrícula se formalizará entre los días 5 y 9 de febrero de 2007.

XIV. INSTRUCCIONES Y CALENDARIO ESPECÍFICO PARA LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE IDIOMAS.

Primero.- Instrucciones específicas.

1. Requisitos académicos.

Tal como se dispone en el artículo 49 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, para acceder a las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas será requisito imprescindible haber cursado los dos primeros cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios.

2. Nacionalidad.

Las enseñanzas de idiomas están orientadas a adquirir o perfeccionar competencias en lenguas extranjeras. Los alumnos podrán matricularse en cualquier idioma, excepto en aquel o aquellos que se correspondan con los oficiales de su nacionalidad.

3. Difusión de la oferta.

Antes del 24 de marzo, se expondrá en los tablores de anuncios de la Escuela, y en cualquier otro medio que garantice su conocimiento, la información referida a la oferta idiomática autorizada, el horario de funcionamiento del centro, los turnos en que se oferta cada idioma, las vacantes estimadas por curso, idioma y turno; y los criterios establecidos para la admisión de alumnos.

4. Baremo para la admisión.

El orden de prioridad para la admisión de alumnado es el establecido en los grupos señalados a continuación, del A al D:

| GRUPOS DE PRIORIDAD | ASPIRANTES |
|---------------------|---|
| A | Mayores de 16 años trabajadores o desempleados. |
| B | Mayores de 16 años que estén escolarizados. |
| C | Mayores de 16 años no escolarizados. |
| D | Resto de solicitantes. |

Segundo.- Calendario.

El calendario de preinscripción y matrícula en las Enseñanzas Oficiales de Idiomas es el siguiente:

| PERIODO | ACTIVIDAD |
|--------------------------------|---|
| Del 27 de marzo al 19 de abril | Periodo de preinscripción para los solicitantes de nuevo ingreso. |
| Hasta el 19 de abril | Sorteo, por cada EOI, de la letra de baremación. |
| El 21 de abril | Publicación en el tablón de anuncios de listados provisionales de solicitantes por curso, idioma y turno ordenados según mejor derecho. |
| Hasta el 2 de mayo | Periodo de reclamación a los listados provisionales. |
| El 15 de mayo | Publicación de los listados definitivos de solicitantes ordenados según mejor derecho. |
| Del 3 al 14 de julio | Periodo de formalización de matrícula. Tiene carácter obligatorio para los alumnos que promocionan y los de nuevo ingreso con plaza. |
| El 1 de septiembre | Publicación de posibles vacantes, si se diera el caso que alguna persona admitida no formalizase su matrícula en el plazo ordinario. |
| Del 4 al 8 de septiembre | Periodo de formalización de matrícula para las personas que ocuparán las plazas vacantes. |

Tercero.- Cursos específicos.

Para la solicitud, autorización y formalización de matrícula de cursos específicos de idiomas, las E.O.I. se ajustarán al siguiente calendario:

| PERIODO | ACTIVIDAD |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Del 15 al 26 de mayo | Remisión de proyectos y solicitudes. |
| Antes del 9 de junio | Autorización previa. |
| Del 3 al 7 de julio | Formalización de matrícula. |
| Antes del 14 de julio | Autorización definitiva. |

XV. INSTRUCCIONES Y CALENDARIO ESPECÍFICO PARA TUTORÍAS DE JÓVENES.

Primero.- Instrucciones específicas.

1. Difusión de la oferta.

Antes de la fecha de inicio del proceso de admisión, se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Tutoría, y en cualquier otro medio que garantice su conocimiento, información referida a:

- Talleres que se imparten.
- Horario de funcionamiento.
- Plazas disponibles en cada uno de los talleres.

2. Requisitos de edad.

Con carácter general, podrán acceder a las enseñanzas que se imparten en las Tutorías los jóvenes menores de 21 años que, al menos, cumplan 16 en el año natural del curso en el que inician su actividad.

También podrán acceder, con carácter excepcional, y como máximo 2 alumnos en cada Taller, los jóvenes con quince años cumplidos antes de su incorporación, previa Resolución de las Direcciones Territoriales, siendo necesaria la elaboración de un informe por parte del centro educativo de origen, que explique las causas que motivan la solicitud de incorporación a la Tutoría. Igualmente es preceptivo un

informe elaborado por la Inspección de zona del centro.

3. Requisitos de acceso.

Los requisitos de acceso para los solicitantes a cursar estas enseñanzas son:

- Que su edad esté comprendida en la franja indicada en el punto anterior.
- Que el solicitante esté en una situación personal, familiar o social desfavorecida.
- Que no tenga la titulación básica, ni posibilidades de obtenerla a corto plazo.

4. Prioridad para la admisión.

El orden de prioridad para la admisión de alumnado es el establecido a continuación:

1º) Mayor nivel de necesidad personal, familiar o social.

2º) Período de desescolarización mayor.

3º) Que su domicilio se encuentre en la zona de influencia.

Segundo.- Calendario.

El período de admisión para estas enseñanzas es el siguiente: